



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DECRETO N° 2476 /

CHIGUAYANTE, 20 DIC 2012

**VISTOS:**

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Providencias N° 6541 de fecha 26 de noviembre de 2012; Oficio Ordinario N° 1645, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social, que solicita instrucción para la compra en forma urgente de un servicio funerario para beneficiario ficha social 1144-12, al señor alcalde, y aprobación del Sr. Alcalde; Orden de pedido Interno N° 2130; Cotización de la empresa proveedor: **FUNERARIA LA PAZ Y CIA LTDA., RUT: 86.863.700-5**, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para el servicio requerido; Artículo N°08, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"; el Artículo N°10 núm. 3 del Reglamento, "que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores" y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese a la unidad de adquisiciones, para la realización de trato o contratación directa como forma de adquisición de bienes y/o servicios, de acuerdo a las Providencias N° 6541 de fecha 26 de noviembre de 2012; Oficio Ordinario N° 1645, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social, que solicita instrucción para la compra en forma urgente de un servicio funerario para beneficiario ficha social 1144-12, al señor alcalde, y aprobación del Sr. Alcalde; Orden de pedido Interno N° 2130.

2°. Contrátese un servicio funerario para beneficiario ficha social 1144-12, al proveedor: **FUNERARIA LA PAZ Y CIA LTDA., RUT: 86.863.700-5**, por un monto total de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos), IVA Incluido, Orden de pedido Interno N° 2130, la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social.

3° Destínese el servicio funerario a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Asistencia Social.

4° Impútese el gasto al ítem N°24.01.007 "Asistencia Social Personas Naturales", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Por orden del Sr. Alcalde  
  
**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**

HCHN/LTS/REC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

